



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION
	NIT: 860.066.279-1
DEMANDADO:	GLORIA TERESA TRESPALACIOS DE PATERNINA
	C.C.22395503
RADICADO:	05001 40 03 017 2021 0097200
ASUNTO:	Se requiere a la parte actora -Ordena oficiar

De forma previa a decretar las medidas cautelares solicitadas, El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada de la parte actora, para que aclare si, lo que pretende embargar es el salario de demanda **GLORIA TERESA TRESPALACIOS DE PATERNINA** en su proporción legal, o si por el contrario pretende embargar la pensión de esta.

SEGUNDO: Previo a decretar la medida cautelar relacionada con los bancos, se ordena oficiar a **TRANSUNION** con el fin de que informen los productos financieros que posee la demanda **GLORIA TERESA TRESPALACIOS DE PATERNINA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 22396603, en las diferentes entidades Bancarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO

JUEZ

Angela Maria Montoya Alvarez

E mail Juzgado: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b2a1d8d44b7b76054b30c199140f0b1641e693056df99d51e6905f147121934**
Documento generado en 20/10/2021 10:41:52 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>